

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 - 2024-MDCH/A**

Challhuahuacho, 01 de julio de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, en virtud del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas Jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como atribución del Alcalde delegar funciones Políticas a un Regidor hábil y las Funciones Administrativas al Señor Gerente Municipal;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Prof. Ivan Cruz Puma, me trasladaré a la ciudad de Abancay, los días 02, 03 y 04 de julio del año 2024 con la finalidad de gestiones varias ante el Gobierno Regional de Apurímac para seguimiento y gestiones en el mismo en el acompañamiento a representantes del Distrito de Challhuahuacho, para los fines consiguientes.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA DE MUÑOZ**, los días 02, 03 y 04 de julio del año 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS** al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego con cargo a dar cuenta al Señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la interesada y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

## **REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.  
Alcaldía.  
Archivo.  
Gerencia Municipal.  
RRHH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Leon Cruz Puma  
ALCALDE

**Kusi Kawsanapaq**